ACTA DE ADICION No. 002	
Contrato/Convenio No.	Convenio de Asociación No. 001 de 2024.
Objeto del contrato/convenio	"AUNAR ESFUERZOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y PROPORCIONAR LA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DE QUE TRATA LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES A TRAVÉS DEL ALBERGUE TEMPORAL."
Contratante	MUNICIPIO DE IPIALES
Contratista/Entidad	FUNDACION SIETE SIEMBRAS NIT. 901638126-7
Plazo Inicial	El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el día 31 de Diciembre de 2024.
Valor inicial del convenio	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000)
Adición Nro. 01	VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($23.171.262).
Adición de la presente acta	SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($74.903.351).

Observaciones:

1.- Que con fecha 15 de mayo de 2024, se suscribió el convenio de asociación con la FUNDACION SIETE SIEMBRAS, asignándole el número 001 de 2024.

2.- Que en fecha 31 de octubre del presente año se suscribió adición por valor de VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($23.171.262), "*toda vez que se hacia necesario por la alta demanda de solicitudes de ayuda humanitaria en cumplimiento a las obligaciones conferidas al ente territorial en virtud de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios*".

3.- Que mediante oficio Nro. 1020-2-13-01—666 de fecha 09 de diciembre de 2024, el Supervisor del convenio realiza la siguiente solicitud:

Por medio del presente escrito, en mi calidad de Subdirector de Atención a Víctimas, del Municipio de Ipiales y como Supervisor del convenio N° 001 de 2024, de manera respetuosa, me permito realizar a usted la siguiente solicitud:

(...)

Escaneado con CamScanner

//Que para el convenio 001 del 2024 con la fundación "7 Siembras", es ineludible ejecutar la adición presupuestal para cubrir los gastos que origina la prestación del servicio de ayuda humanitaria para la población víctimas del conflicto armado, obedeciendo al hecho de que la falta del presupuesto, ocasionaría una falla directa a la responsabilidad que tiene el municipio en la prestación de ***LA ATENCION HUMANITARIA INMEDIATA PARA LA POBLACION DECLARANTE COMO VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO,*** *la cual se brinda por la Subdirección de Atención a Victimas a nombre del Municipio de Ipiales. Sumado a ello, causaría* ***UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS VICTIMAS Y EL PERJUICIO DE SU MINIMO VITAL, POR LO CUAL EL MUNICIPIO INCURRIRIA EN GRAVES IMPLICACIONES LEGALES Y ETICAS CONTRAVINIENDO NORMAS QUE BUSCAN PROTEGER LOS DERECHOS DE ESTA POBLACION SUJETO DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.*** *En este sentido, al no brindar la atención humanitaria de forma inmediata, después de haber rendido su declaración ante el Ministerio Publico, tal como establece la Ley 1448 del 2011 en su ARTICULO 28: "Derechos de las víctimas: No 6) Derecho a solicitar y recibir atención humanitaria". Y el ARTÍCULO 63 que reza: "ATENCIÓN INMEDIATA. Es la ayuda humanitaria entregada a aquel ellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria. Esta ayuda será proporcionada por la ENTIDAD TERRITORIAL DE NIVEL MUNICIPAL RECEPTORA DE LA POBLACIÓN en situación de desplazamiento. Se atenderá de MANERA INMEDIATA DESDE EL MOMENTO EN QUE SE PRESENTA LA DECLARACIÓN, HASTA EL MOMENTO EN EL CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS". En este orden de ideas, se debe precisar que el municipio está obligado a garantizar de forma ininterrumpida y permanente la atención humanitaria inmediata a las víctimas del conflicto armado, dadas las dinámicas del conflicto armado y sus afectaciones a la población civil, las cuales no obedecen a fechas, horarios, ni tiempo, así como el hecho de que el municipio de Ipiales está catalogado por la Unidad de Víctimas como un Municipio receptor de población víctima, proveniente del interior del Departamento, Departamento vecinos y del interior del País, en cumplimiento a las obligaciones conferidas al ente territorial por la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios.*

Para tal fin, se hace necesario realizar una adición presupuestal al convenio, motivo por el cual se solicitó la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal para respaldar esta contingencia, expidiéndose para el presente caso, el CDP N° 2024.IAC.01.001838 de fecha 04 de diciembre de 2024, por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($74.903.351), para ser adicionado en su totalidad al mencionado convenio. (Anexo copia CDP.)//

3- Que en virtud de lo anterior se hace necesario MODIFICAR EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 001 de 2024, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y PROPORCIONAR LA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DE QUE TRATA LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES A TRAVÉS DEL ALBERGUE TEMPORAL, **así:**

Escaneado con CamScanner

Primera: Adicionar A LA CLAUSULA Nro. 02 valor y forma de pago, en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($74.903.351).

SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPESTAL: Que se garantiza la adición referida con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP N° 2024.IAC.01.001838 de fecha 04 de diciembre del 2024, por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($74.903.351)

Tercero: Las demás estipulaciones del convenio de asociación No. 001 de 2024, se mantienen vigentes tal como se contemplaron inicialmente.

Para constancia se firma en Ipiales, el 12 de diciembre de 2024.

MUNICIPIO DE IPIALES.	ESAL
DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS Director Departamento Administrativo de Contratación	FUNDACION SIETE SIEMBRAS NIT. 901638126-7 R. L. XIMENA DEL ROCIO BENAVIDES ERAZO

Elaboró: Mario Alejandro Chamorro Romo
Cargo: P.E- DAC

Escaneado con CamScanner

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

Logo2

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION

NÚMERO DE CDP	2024.IAC.01.001838	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2024.IAC.01.001194
FECHA DE EXPEDICIÓN	DIC.04.2024		
CONCEPTO	ADICIÓN CONVENIO 001/2024 - AUNAR ESFUERZOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y PROPORCIONAR LA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DE QUE TRATA LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES A TRAVÉS DEL ALBERGUE TEMPORAL		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 74.903.351,00	**SON.** SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION

SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-8-DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
SECTOR	AC-8-41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	AC-8-4101-ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (4101)
SUBPROGRAMA	AC-8-4101-1500-INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NUMERO DE PROYECTO	2024523560027-1 - ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE IPIALES- 41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN- 4101 - ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (4101)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1 - 2.1 - RECURSOS PROPIOS ICLD
PRODUCTO MGA	4101025 - MEDIANTE LOS CUALES SE ENTREGA AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. LA AYUDA HUMANITARIA SE ENTREGA A LAS VÍCTIMAS DE OTROS HECHOS DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO Y LA ATENCIÓN HUMANITARIA A VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 65.382.626,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	169 - 87.0 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4101025 - MEDIANTE LOS CUALES SE ENTREGA AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. LA AYUDA HUMANITARIA SE ENTREGA A LAS VÍCTIMAS DE OTROS HECHOS DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO Y LA ATENCIÓN HUMANITARIA A VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 9.520.725,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
ROJAS ROJAS OSCAR MARINO TECNICO ADMINISTRATIVO	OVIEDO HUERTAS INGRITH RUBIELA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO	FIRMA DEL RESPONSABLE